



**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-PRON-050-2022 T-PRON/2022/025

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 12:00 hrs. del día 05 de abril de 2023, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

**“MANTENIMIENTO 11 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES
DEL VALLE DE MEXICALI 2022.”**

I.- Datos del Contrato:

1.- Contratista	Fuerza de Obreros Unidos de Baja California, S.C. de R.L.
2.- Fecha del contrato	14 de noviembre de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 7,725,415.79
4.- Importe Asignado con I.V.A.	\$ 7,000,000.00
5.- Importe total convenido con I.V.A.	\$ 6,999,999.98
6.- Plazo de ejecución contractual	120 (ciento veinte) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	22 de noviembre de 2022
8.- Fecha de terminación contractual	21 de marzo de 2023
9.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$2,100,000.00
10.- Fecha de entrega del anticipo	29 de noviembre de 2022
11.- Plazo de ejecución convenido	120 (ciento veinte) días naturales
12.- Fecha de inicio real o diferida	30 de noviembre de 2022
13.- Fecha de terminación convenida	29 de marzo de 2023

II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Diferimiento.

Objeto del Convenio: **diferimiento por 08 (ocho) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 30 de noviembre de 2022 al 29 de marzo de 2023.**

Fecha: **30 de noviembre de 2022.**



2.- Primer Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: **Para agregar la retención de la CMIC debido a la celebración del Convenio de Colaboración entre la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Municipio de Mexicali, Baja California.**

Fecha: **02 de febrero de 2023.**

3.- Segundo Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: **Reducir el monto contratado y asignado, debido a la ampliación de volúmenes de obra.**

	Reducción	Convenido
Monto	\$ 725,415.81	\$ 6,999,999.98

Fecha: **15 de febrero de 2023.**

III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 2,100,000.00	054337-00000	14 de noviembre 2022
2.- Cumplimiento	\$ 772,541.18	054334-00000	14 de noviembre 2022
3.- Endoso	N/A	N/A	N/A

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$ 699,304.54	063362-00000	04 abril 2023	04 abril 2023 al 03 abril 2024

IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	30 noviembre 2022 al 16 diciembre 2022	\$ 842,539.89	\$ 217,898.25
2	17 diciembre 2022 al 15 enero 2023	\$ 1,989,887.86	\$ 514,626.17
3	16 enero 2023 al 29 enero 2023	\$ 763,104.03	\$ 197,354.49
4	30 enero 2023 al 28 febrero 2023	\$ 2,704,178.73	\$ 815,916.00
5 Finiquito	01 marzo 2023 al 29 marzo 2023	\$ 693,334.90	\$ 64,549.92

Total \$ 6,993,045.41 \$ 1,810,344.83



En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el **C. Jesús Pacheco Raudales**, representante legal de **Fuerza de Obreros Unidos de Baja California, S.C. de R.L.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. **LP-MXL-PRON-050-2022 T-PRON/2022/025**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 12:30 hrs. del día 05 de abril de 2023.

Fuerza de Obreros Unidos de Baja California, S.C. de R.L.

C. Jesús Pacheco Raudales
Representante legal

Dirección de Obras Públicas

C. Alberto Ibarra Ojeda
Director

C. Adan Eduardo Angulo Lopez
Residente de supervisión